

Chihuahua, Chih., a 31 de julio de 2020

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me es conferida por el artículo 3 fracción II de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de/ Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en el Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 4 de mayo de 2017, mismo que obra en el punto número 3 del Acta No. 557, y en los artículos 86 de la Ley de Telecomunicaciones y Radio Difusión, 8 fracción IV inciso a) de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones, 19 y 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

CONVOCA DE MANERA PÚBLICA Y ABIERTA

A los ciudadanos residentes en el Estado de Chihuahua, a participar en el proceso de renovación de dos consejerías del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El Consejo Ciudadano se renovará de manera escalonada anualmente, sustituyendo a los consejeros de mayor antigüedad, dos en esta ocasión y tres en la siguiente, y así sucesivamente. En este tenor de ideas, los ciudadanos que ocupen las dos consejerías a las que corresponde la renovación materia de la presente convocatoria serán designados por el Consejo Universitario conforme a lo siguiente:

I. El desahogo del procedimiento de renovación estará a cargo de la Comisión Especial integrada por el Consejero Director de la Facultad de Filosofía y Letras, quien fungirá como Coordinador, el Consejero Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el Consejero Director de la Facultad de Artes, el Consejero Maestro de la Facultad de Derecho y una Consejera Alumna de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas; dicha comisión invitará a cuando menos tres representantes de los sectores sociales para que coadyuven en el citado procedimiento, con voz pero sin voto.

II. Concluido el plazo señalado en la convocatoria para la recepción de las solicitudes de los interesados, la Comisión Especial revisará la elegibilidad de cada uno de ellos, analizará sus perfiles y, atendiendo a los valores y principios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, propondrá al Consejo Universitario, bajo el libre criterio de cada consejero que la integra, a quienes considere idóneos para fungir como consejeros ciudadanos;

En el caso de que sean varios los perfiles que reúnan los requisitos en igualdad de circunstancias, se tomará como criterio de preferencia el que los aspirantes sean originarios de los municipios en donde se instalarán las dos nuevas concesiones de Radio Universidad, es decir, de Delicias o de Hidalgo del Parral.

III. El Consejo Universitario, mediante el voto bajo el libre criterio personal de la mayoría de los consejeros presentes, designará de entre las propuestas de la Comisión Especial a quienes asumirán el cargo de consejeros ciudadanos de Radio Universidad.

IV. En caso de que los interesados que acudan a la convocatoria o las propuestas de la Comisión Especial sean en menor número al requerido para la sustitución de las dos consejerías cuya renovación corresponde dentro del Consejo Ciudadano, el Consejo Universitario instruirá al Rector para que gire invitaciones a los diversos sectores sociales que el propio Consejo Universitario determine, con el objeto de que en el plazo fijado para tal efecto remitan propuestas de candidatos a integrantes del Consejo Ciudadano que cumplan con los requisitos para ello, quienes serán sometidos a consideración de la máxima autoridad universitaria para su designación, procedimiento que será replicado cuantas veces sea necesario hasta completar el número de consejeros ciudadanos estipulado en los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDA.- El cargo de consejero ciudadano es honorífico, no genera relación laboral con la Universidad Autónoma de Chihuahua, es personal e intransferible, y tendrá una duración de dos años.

TERCERA.- Son requisitos para ser consejero ciudadano los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos y tener residencia vigente en el Estado de Chihuahua;
- II. Tener mínimo treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Contar con experiencia comprobada de por lo menos tres años en materia de medios públicos;
- IV. Tener mínimo el grado de licenciatura, de preferencia relacionada con los medios de comunicación, las artes o las humanidades.
- V. Haber estado vinculado con el quehacer de la Universidad Autónoma de Chihuahua cuando menos los dos últimos años anteriores a su designación;
- VI. No haber ocupado cargos públicos federales, estatales, municipales o universitarios con funciones de dirección y mando, ni posiciones análogas en algún partido o agrupación política, cuando menos los dos años anteriores a su designación;
- VII. Gozar de fama pública como persona honorable y no haber sido condenado por delito doloso a una pena de más de un año de prisión; pero si se trata de peculado, enriquecimiento ilícito, robo, fraude, administración fraudulenta, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitarán para la consejería, cualquiera que haya sido la pena;
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso; y
- IX. No estar en servicio activo en el ejército.

CUARTA.- Las solicitudes de los interesados en formar parte del Consejo Ciudadano de Radio Universidad se recibirán físicamente en las oficinas de Radio Universidad, sito en Campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Av. Universidad sin número, Col. Magisterial, C.P. 31220, en la ciudad de Chihuahua, Chih., de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:30 horas, ya sea mediante entrega personal o por correo postal, a partir

del 31 de julio y hasta el día 20 de agosto de 2020, es decir, quince días hábiles conforme al Calendario Oficial de la UACH.

QUINTA.- Las solicitudes de participación deberán estar integradas con los siguientes documentos:

- 1. Escrito libre dirigido a la Universidad Autónoma de Chihuahua en el que manifieste su interés en formar parte del Consejo Ciudadano de Radio Universidad razonando la causa del mismo, el cual además deberá contener el nombre completo, sus datos de contacto incluido el domicilio para recibir notificaciones y su firma autógrafa, no debiendo exceder de dos cuartillas.*
- 2. Copia certificada del acta de nacimiento.*
- 3. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.*
- 4. Curriculum Vitae acompañado de copia simple de los documentos que acrediten que cuenta con experiencia de por lo menos tres años en materia de medios públicos y haber estado vinculado con el quehacer de la Universidad Autónoma de Chihuahua cuando menos los dos últimos años anteriores a su designación.*
- 5. Copia certificada del título profesional.*
- 6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no ocupar actualmente ni haber ocupado cargos públicos federales, estatales, municipales o universitarios con funciones de dirección y mando, ni posiciones análogas en algún partido o agrupación política, cuando menos los dos años anteriores a su designación.*
- 7. Carta de no antecedentes penales.*
- 8. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no ser ministro de culto religioso.*
- 9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no estar en servicio activo en el ejército.*

SEXTA.- Dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre de recepción de las solicitudes de participación, se publicará en la página www.uach.mx el nombre de los candidatos que cumplan con los requisitos que prevé la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- El Consejo Universitario elegirá a los dos consejeros ciudadanos en la sesión inmediata a la publicación a que se refiere a la base anterior.

OCTAVA.- Una vez electos los consejeros ciudadanos, los mismos serán notificados de manera personal o por correo postal para su toma de protesta.

NOVENA.- El dictamen de la Comisión Especial, así como el acuerdo del Consejo Universitario para la renovación de dos consejerías del Consejo Ciudadano tendrán el carácter de definitivos e inapelables.

DÉCIMA.- La presentación de solicitud implica el pleno conocimiento y aceptación de las bases que rigen la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA.- Las personas que sean elegidas deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de duda en cuanto a la interpretación y alcance de la presente Convocatoria, la misma será resuelta por la Comisión Especial del Consejo Universitario.

DÉCIMA TERCERA. - Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente del Consejo Universitario.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que no se registre al menos un aspirante que cumpla los requisitos para ocupar el cargo de consejero ciudadano, la presente convocatoria será declarada desierta por la Comisión Especial, y se procederá en los términos del artículo 3 fracción V de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA.- La presente convocatoria surtirá efectos a partir de su publicación en la página www.uach.mx

DÉCIMA SEXTA.- Para mayores informes, los interesados se podrán comunicar a los teléfonos (614) 439 18 40 y (614) 439 18 48 y al correo electrónico buzonradiouniversidad@uach.mx.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORIA

